

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y
TRANSFERENCIA PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE
BARRIOS 2022

VALPARAÍSO, 12 DIC. 2022

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 867

VISTOS:

- a) La Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencias Programa de Recuperación de Barrios 2022, firmado con fecha 14 de noviembre de 2022, suscrito entre el **Serviu Región de Valparaíso**, la **I. Municipalidad de Los Andes y la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso**, a aplicarse en el Barrio **"Conjunto Habitacional Los Copihues"** materia de la presente Resolución Exenta, que compromete la transferencia de un monto total de **\$ 486.382.000.-** para la materialización de los proyectos **"Remodelación Plaza Los Folkloristas"** y **"Obras Complementarias de Mejoramiento Calle Las Araucarias"**;
- b) El Decreto Ley Nº 1305 del 19 de febrero de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Decreto Supremo Nº 355 del 4 de febrero de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) Ordinario Nº 1426 diciembre 2006, remite Procedimiento de Transferencias y Rendiciones de cuentas;
- e) La Resolución Nº 7 de 2019 y resolución Nº16 del 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) Resolución Ex. Nº 4119 de noviembre 2011, que aprueba Manual de Procedimientos del Programa Recuperación de Barrios;
- g) La Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendiciones de cuentas y deroga Resolución Nº 759 de 2003;
- h) Ordinario Nº 609 del 24 de septiembre de 2015, que modifica el Ordinario Nº 1426 diciembre 2006, que aprueba el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones de cuentas e instruye su aplicación obligatoria;
- i) Que mediante RATE, Resultado Análisis Técnico Económico del Ministerio Desarrollo Social y del Ministerio de Hacienda. Con fecha 17 de diciembre 2020, aprueba proyecto "MEJORAMIENTO BARRIO CONJUNTO HABITACIONAL LOS COPIHUES, LOS ANDES" individualizado por código BIP 40023787-0;
- j) Que mediante RATE, Resultado Análisis Técnico Económico del Ministerio Desarrollo Social y del Ministerio de Hacienda. Con fecha 29 de diciembre 2021; aprueba, aumenta y modifica financiamiento de proyecto "MEJORAMIENTO BARRIO CONJUNTO HABITACIONAL LOS COPIHUES, LOS ANDES" individualizado por código BIP 40023787-0;
- k) Las facultades que La Resolución TRA Nº272/17/2021 de fecha 23 de julio de 2021 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito como Jefe del Departamento Programación Física y Control de SERVIU Región de Valparaíso, en relación con el artículo 16 del Decreto Supremo N 355 de fecha 28 de octubre de 1976 que fija orden de subrogación del Director de SERVIU;
- l) Resolución Ex. Nº5223 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba Convenio de Ejecución y Transferencias Programa de Recuperación de Barrios 2021, firmado con fecha 29 de octubre de 2021, suscrito entre el Serviu Región de Valparaíso, la I. Municipalidad de Los Andes y la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso;

CONSIDERANDO:

- a) Que actualmente se ejecuta el Programa de Recuperación de Barrios en el Barrio **"Conjunto Habitacional Los Copihues"** en la comuna de Los Andes, Región de Valparaíso;
- b) Que mediante RATE, Resultado Análisis Técnico Económico del Ministerio Desarrollo Social y del Ministerio de Hacienda. Con fecha 17 de diciembre 2020, aprueba proyecto "MEJORAMIENTO

- c) Que mediante RATE, Resultado Análisis Técnico Económico del Ministerio Desarrollo Social y del Ministerio de Hacienda. Con fecha 29 de diciembre 2021; aprueba, aumenta y modifica financiamiento de proyecto "MEJORAMIENTO BARRIO CONJUNTO HABITACIONAL LOS COPIHUES, LOS ANDES" individualizado por código BIP 40023787-0;
- d) Resolución Ex. N°5223 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba Convenio de Ejecución y Transferencias Programa de Recuperación de Barrios 2021, firmado con fecha 29 de octubre de 2021, suscrito entre el SERVIU Región de Valparaíso, la I. Municipalidad de Los Andes y la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso;
- e) Que con fecha 14 de noviembre de 2022, se suscribe Convenio de Ejecución y Transferencia del Programa de Recuperación de Barrios para la ejecución de Obra, entre SERVIU Región de Valparaíso, representado por su Directora (S) doña María Paz Cueto Goycolea; la Seremi (V. y U.) Región de Valparaíso, representada por su Secretario Regional Ministerial, don Felipe Vergara Lucero y la I. Municipalidad de Los Andes, representada por su Alcaldes don Manuel Rivera Martinez, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

PRIMERO:

APRUÉBASE La Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencia Programa de Recuperación de Barrios 2022, individualizado en el visto "a)" de la presente Resolución Exenta, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO,

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES

En Valparaíso, a 14 de noviembre de 2022, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, en adelante el SERVIU, representado por su Directora (S) doña María Paz Cueto Goycolea, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bellavista N° 168, 5° piso, comuna de Valparaíso; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, en adelante la SEREMI, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña Belen Paredes Canales, ambos domiciliados para estos efectos en Prat N° 856, 7° piso, comuna de Valparaíso; y la I. Municipalidad de Los Andes, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don Manuel Rivera Martínez, ambos domiciliados para estos efectos en calle Esmeralda N° 536, comuna de Los Andes, quienes exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que, a través de la Resolución Exenta N°5223, de fecha 15 de diciembre del 2021, de SERVIU Región de Valparaíso, se aprobó Convenio de Ejecución y Transferencia, Conjunto Habitacional Los Copihues de la comuna de Los Andes, el Programa de Recuperación de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N°14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.

SEGUNDO: Modificación. Que, en virtud la Cláusula Décimo Octava del Convenio ya suscrito en relación con Cláusula Décimo Sexta del mismo, y en atención a lo señalado en Reporte fecha IDI del Proyecto de fecha 29 de diciembre de 2021 con código BIP 40023787 del Ministerio de Hacienda las partes vienen en modificar la cláusula Segunda y Cláusula Quinta del Convenio, según el siguiente tenor:

1° Donde dice:

“SEGUNDO: Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas actividades que serán definidas participativamente durante su ejecución, tanto a nivel de obras urbanas como de iniciativas sociales.

El referido Programa contempla tres fases:

- a. Fase I, se suscribe el documento denominado “Contrato de Barrio”, el cual fue aprobado por Resolución EXENTA N° 1638 de fecha 26 de agosto de 2020 de la Seremi (V. y U.).
- b. Fase II, corresponde a la “Ejecución de Contrato de Barrio”, contempla la materialización del Plan de Gestión Física de Obras, el que incluye el siguiente proyecto, aprobado por RATE RS, de fecha 17 de diciembre 2020.

Nombre Proyectos	Monto Estimado (M\$)	Plazo Estimado de Ejecución Diseño	Entidad Ejecutora
Remodelación Plaza Los Folkloristas	455.630	240 días	Municipio
Obras Complementarias de Mejoramiento Calle Las Araucarias			

NOTA: El plazo estimado se computará desde la resolución que aprueba el presente convenio, y considera la preparación de bases, proceso de licitación y proceso de diseño.

- c. Fase III, corresponde a la “Evaluación y Cierre del Programa”, que consistirá en la evaluación, historia del barrio, hito de cierre del programa, agenda futura e informe final del programa.”

Debe decir:

“SEGUNDO: Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas actividades que serán definidas participativamente durante su ejecución, tanto a nivel de obras urbanas como de iniciativas sociales.

El referido Programa contempla tres fases:

- a. Fase I, se suscribe el documento denominado “Contrato de Barrio”, el cual fue aprobado por Resolución EXENTA N° 1638 de fecha 26 de agosto de 2020 de la Seremi (V. y U.).
- b. Fase II, corresponde a la “Ejecución de Contrato de Barrio”, contempla la materialización del Plan de Gestión Física de Obras, el que incluye el siguiente proyecto, aprobado por RATE RS, de fecha 29 de diciembre 2021.

Nombre Proyectos	Monto Estimado (M\$)	Plazo Estimado de Ejecución Diseño	Entidad Ejecutora
Remodelación Plaza Los Folkloristas	486.382	240 días	Municipio
Obras Complementarias de Mejoramiento Calle Las Araucarias			

NOTA: El plazo estimado se computará desde la resolución que aprueba el presente convenio, y considera la preparación de bases, proceso de licitación y proceso de diseño.

- c. Fase III, corresponde a la “Evaluación y Cierre del Programa”, que consistirá en la evaluación, historia del barrio, hito de cierre del programa, agenda futura e informe final del programa.”

2º Donde dice:

QUINTO: Para la ejecución de lo estipulado en la cláusula segunda del presente instrumento, el SERVIU transferirá a la Municipalidad la cantidad máxima de **\$ 455.630.000** (cuatrocientos cincuenta y cinco millones, seiscientos treinta pesos mil pesos), aporte que se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

CUADRO DE TRANSFERENCIAS

Año	%	Monto
2021	15%	68.344.500
2022	75%	341.722.500
2022	10%	45.563.000
TOTAL		\$ 455.630.000

El referido monto, que corresponde a la sumatoria de los valores estimados para la ejecución de ambas obras será remesado en cuotas parciales, de acuerdo con la siguiente programación de remesas:

- a) Una vez tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio, el SERVIU transferirá como máximo y **en función de la disponibilidad presupuestaria, el 15% del total** del monto señalado en esta cláusula.
- b) Segunda remesa, una vez contratadas las obras el SERVIU transferirá **en función de la disponibilidad presupuestaria el 75% del total** del monto señalado en esta cláusula.
- c) El saldo restante, del 10% (o el saldo producto de los movimientos financieros durante el transcurso de la ejecución de los proyectos) se transferirá una vez que las obras referidas en el presente convenio se encuentren recepcionadas provisoriamente por el departamento municipal correspondiente y visadas tanto técnica como administrativamente por SERVIU.

Debe decir:

QUINTO: Para la ejecución de lo estipulado en la cláusula segunda del presente instrumento, el SERVIU transferirá a la Municipalidad la cantidad máxima de **\$ 486.382.000** (cuatrocientos ochenta y seis millones trescientos ochenta y dos mil pesos), aporte que se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

CUADRO DE TRANSFERENCIAS

Año	%	Monto
2021	14,05%	68.344.500
2022	71,08%	345.722.500
2023	14,87%	72.315.000
TOTAL		\$ 486.382.000

El referido monto, que corresponde a la sumatoria de los valores estimados para la ejecución de ambas obras será remesado en cuotas parciales, de acuerdo con la siguiente programación de remesas:

- a) Una vez tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio, el SERVIU transferirá como máximo y en función de la disponibilidad presupuestaria, el 14,05% del total del monto señalado en esta cláusula.
- b) Segunda remesa, equivalente al 71,08% del total, una vez el Municipio realice el llamado a licitación pública para la contratación de Obras del Proyecto (Publicación de las Bases Administrativas Especiales a través del portal Mercado Público.)
- c) El saldo restante, del 14,87% (o el saldo producto de los movimientos financieros durante el transcurso de la ejecución de los proyectos) se transferirá una vez que las obras referidas en el presente convenio se encuentren recepcionadas provisoriamente por el departamento municipal correspondiente y visadas tanto técnica como administrativamente por SERVIU.

En relación a la Primera y Segunda remesa, las partes acuerdan en fijar un plazo de 180 días corridos para la contratación de las obras por parte del municipio, contados desde la total tramitación del presente acto administrativo, esto bajo el apercibimiento que en caso que no se contraten las obras en el plazo señalado, el municipio deberá restituir los fondos públicos transferidos al SERVIU de la Región de Valparaíso con el objeto que este Servicio realice los procedimientos administrativos respectivos con el objeto de contratar dichas obras.

TERCERO: Que, las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente lo pactado y acordado primigeniamente en el Convenio de Ejecución y Transferencia, Programa Recuperación de Barrios 2021, suscrito con fecha 29 de octubre del 2021, por el SERVIU Región de Valparaíso, la Ilustre Municipalidad de Los Andes y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso y sancionado mediante la Resolución Exenta Nº 5223, de fecha 15 de diciembre del 2021 y de SERVIU Región de Valparaíso.

CUARTO: Que, la presente modificación de Convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: La personería de doña Belén Paredes Canales, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, consta en Decreto Supremo N°22 (V. y U.), de fecha 06 de mayo de 2022; la personería de doña María Paz Cueto Goycolea como Directora (S) del SERVIU de la Región de Valparaíso, consta en el Decreto Exento RA N° 272/20/2022 del 4 de abril de 2022, que establece orden de subrogación para el cargo de Director de Serviu Región de Valparaíso; y la personería de don Manuel Rivera Martínez como Alcalde de la Municipalidad de Los Andes, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de la Quinta Región de fecha 25 de junio de 2021 rol 299-2021, cuyo texto no se inserta por ser conocido por las partes.

SEGUNDO:

La transferencia de los recursos del presupuesto del SERVIU Región de Valparaíso, se ajustará al siguiente detalle y procedimientos que se indican:

INSTITUCIÓN RECEPTORA:

I. Municipalidad de Los Andes

MONTO A TRANSFERIR:

\$ 486.382.000.-

IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

Se carga al subtítulo 33, ítem 03, asignación 102 Transferencias a Municipalidades para Programa Recuperación de Barrios.

FINALIDAD:

Obras.

RENDICIÓN DE CUENTA:

La entidad receptora de los fondos deberá rendir cuenta detallada y documentada a este SERVIU, de conformidad a lo establecido en Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 609/2015, las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución N° 30 de 2015 y las demás normas que le sean atingentes.

RECEPCIÓN DE LOS FONDOS:

Se acusará recibo de los fondos transferidos, remitiendo a SERVIU el correspondiente boletín de ingreso en su copia cedible o "cliente", a más tardar dentro de la primera rendición de cuentas que se emita posterior a la recepción de estos fondos.

TERCERO:

Los fondos serán girados por el Departamento de Finanzas del Servicio y se imputarán al presupuesto vigente de la institución, en el código presupuestario 33.03.102 Transferencias a Municipalidades para Programa Recuperación de Barrios.

CUARTO:

El gasto que irrogue la presente Resolución y que asciende a la suma de **\$ 486.382.000.-**, se imputará al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 102 correspondiente al presupuesto vigente para el año 2021 según disponibilidad del mismo, asignado a este SERVIU por Ley N° 21.395 del Ministerio de Hacienda, y para 2022 según presupuesto correspondiente.

**RODRIGO ALBERTO MUÑOZ HENRÍQUEZ
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CONTROL Y PRESUPUESTO
- CONTRALORÍA INTERNA SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- OFICINA DE PARTES